

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 1 de agosto)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la ley y 51 de las instrucciones dictadas para su ejecución, los mozos que a continuación se expresan, que, sin estar relevados de hacerlo, dejaron de comparecer al acto de clasificación de soldados en el respectivo Ayuntamiento, que también se relaciona;

Encargo a los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan a la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de dicha Comisión mixta, según dispone el artículo 52 de las mencionadas instrucciones.

Santander, 3 de agosto de 1922.

El gobernador civil,
José Serrán.

Reemplazo de 1922.—Prófugos

Relación de los mozos de dicho reemplazo declarados prófugos por la Comisión mixta de esta provincia, pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Medio Cudeyo

Número 64. Adolfo Camino Palacios.

Arredondo

Número 15. Francisco Manuel Gómez Gutiérrez.

Voto

Número 37. Manuel Velar Diego.

Liérganes

Número 10. Simón Bordas Perojo.

Los Corrales de Buelna

Número 26. Juan Bautista Pérez Sañudo.

Ribamontán al Monte

Número 1. Carlos Manuel Solana Trueba.

Pielagos

Número 45. José Jesús Quintanal Marcos.
» 66. Eufrasio Varillas Río.

Torrelavega

Número 18. Bienvenido Ezquival Delgado.
» 48. Alfredo Aristegeta Solares.
» 60. Fernando Serrano Pascua.

Castañeda

Número 3. Manuel G. Iglesias Revuelta.
» 8. Fidel D. Basilio Alonso Obregón.
» 9. Vicente Gómez Fernández.
» 11. Paulino Fernández Martínez.

Laredo

Número 8. Andrés F. San Emeterio Setién.
» 34. Amadeo Castillo Bustamante.

Santander

Número 194. Eugenio Martínez Baragorda. (De 1919).

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

JUNTAS ADMINISTRATIVAS

ENMEDIO

«Vista la excusa que del cargo de vocal de la Junta administrativa del pueblo de Villaescusa (Enmedio) formula don Eliseo Hoyos Alonso;

Resultando que se funda dicha excusa en estar físicamente impedido, y para acreditarlo acompaña certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley Municipal, en relación con el 94 de la propia ley;

Considerando que las excusas alegadas en impedimento físico, justificado con certificación facultativa, deben siempre admitirse, según dispone la Real orden de 3 de febrero de 1888;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander, 29 de julio de 1922.—El vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

ELECCIONES

TORRELAVEGA

«Vista la reclamación promovida por don Lorenzo Urbistondo, en unión de otros tres vecinos del pueblo de Torres, término municipal de Torrelavega, contra la validez de la elección de vocales de aquella Junta administrativa;

Resultando que, según aparece en el expediente de su razón y en el escrito en que se promueve el recurso, las elecciones tuvieron lugar el 28 de mayo, y hasta el día 28 de junio no se formuló reclamación alguna, sin que se expresen los motivos a que obedeció ese retraso;

Considerando que en el R. D. de 24 de marzo de 1891 se establecen las reglas a que ha de sujetarse el procedimiento para reclamar contra las elecciones de concejales, y siendo aplicables sus preceptos a los de vocales de Juntas administrativas, según repetida jurisprudencia, es preciso cumplir todos sus trámites en estos casos, para conceder la eficacia que legítimamente necesitan los recursos que con tal motivo se promuevan, y como en los artículos 3 y 4 de la indicada disposición se señala el plazo de ocho días para entablar esas reclamaciones, y la actual se ha presentado después de transcurrir con exceso ese tiempo, no es posible, dentro de las normas establecidas, seguir la tramitación que el asunto precisa, porque se entiende desistido de ese derecho, y tácitamente consentido y convalidado el acto electoral de referencia;

En su virtud, la Comisión provincial acuerda desestimar la reclamación por extemporánea, y subsistente y eficaz la elección verificada por no haberse recurrido contra ella en el plazo señalado».

Voto particular.—Los vocales señores Pereda, Quintanal y González formularon el siguiente voto particular:

«Vista la reclamación que interponen don Lorenzo Urbistondo, don Francisco Bustamante, don Venancio Díaz y don Adolfo Sánchez pidiendo se declare nula la elección de la Junta administrativa del pueblo de Torres, perteneciente al Ayuntamiento de Torrelavega;

Resultando que se funda dicha reclamación en que el escrutinio se hizo al día siguiente de verificada la elección, apareciendo mayor número de papeletas que el de votantes; que el presidente de la mesa no permitió votar al vecino don Gonzalo Rojas; que no se hizo lista de votantes, y por último, que la Junta municipal del Censo no intervino para nada en las operaciones preliminares de la elección referida;

Resultando que los electos comparecen en el expediente y afirman que la elección fué legal, a excepción de los elegidos don Agustín García y don Lorenzo Urbistondo, que sostienen que no se tuvieron en cuenta los preceptos de la ley Electoral vigente;

Considerando que de las actuaciones que aparecen en el expediente se deduce que para elegir la Junta administrativa del pueblo de Torres no se tuvieron en cuenta las disposiciones de la ley de 8 de agosto de 1907, puesto que no existe lista de votantes, ni acta de constitución de la mesa, y en la de votación no se consigna el número de electores que emitieron el sufragio, y por consiguiente, no se puede apreciar si éstos fueron más o menos que el número de votos que obtuvieron las candidatas, concurriendo la circunstancia que entre el últimamente elegido y el que aparece derrotado no hay más que un voto de diferencia;

Los vocales que suscriben opinan que se debe declarar nula dicha elección y que se celebra nuevamente.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del R. D. de 24 de marzo de 1891.

Santander, 29 de julio de 1922.—El vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de la operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 6 al 13 de agosto

Número del expediente 14.809; nombre de la mina «Tercera», en término municipal de Los Tojos, paraje de Vuelta de Perujal; operación: Demarcación; interesado, don Jacinto Gutiérrez; vecindad, Santander.

Santander, 31 de julio de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

De orden del señor gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente reglamento general para el régimen de la minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado reglamento.

Número 14.799.—Mina «Pepa»; interesado, don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla; en término municipal de Penagos; superficie demarcada, 20 pertenencias; clase de mineral hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total, 120 pesetas.

Número 14.806.—Mina «Demasia a Ederrena»; interesado, don José Berasátegui, vecino de Torrelavega; en término municipal de Reocín; superficie demarcada, 12.817,72 metros cuadrados; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 115 pesetas.

Nota.—Para cada registro hay que acompañar un timbre móvil de 10 céntimos.

Santander, 28 de julio de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

PRODUCTOS		MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA
VOLUMEN	TASACIÓN				
Mts. Ctms.	Pesetas				
»	»	Corta por el pie	Peñuco y Zarzoso	10	Id. íd., a las 11,
»	»	Idem	Valcaneja	10	Id. íd., a las 11,30
»	»	Idem	Regato Las Llanas	10	Id. íd., a las 12
»	»	Idem	Lodar	10	Id. ín., a las 12,30
»	»	Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 13,00
»	750	Subasta de caza por cinco años, a razón de 150 pesetas anuales	Los del monte	12	Id. íd., a las 13,30
»	»	Corta por el pie de robles secos	La Collada	10	Id. 9, a las 10
»	»	Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 10,30
»	»	Corta por el pie	Puñagro	10	Id. íd., a las 11
»	»	Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 11,30
»	»	Corta por el pie	Rupila	8	Id. 10, a las 11
»	2000	Subasta de caza por cinco años a razón de 400 pesetas anuales	Los del monte	12	Id. íd., a las 12
»	»	Corta por el pie	Pernal Mayor	10	Id. 11, a las 10
»	»	Idem	Colladias	10	Id. íd., a las 10,30
»	»	Idem	Reguriada	6	Id. íd., a las 11
»	»	Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 11,30
»	5000	Subasta de caza por cinco años a razón 1000 pesetas anuales	»	12	Id. íd., a las 12
»	»	Entresaca	Todo el monte	6	Octub. 13, a las 10
»	»	Corta por el pie de robles secos	Fuente Grijera	10	Id. íd., a las 11
»	»	Idem	Regato de Sel Viejo	8	Id. íd., a las 12
»	»	Idem	Cabezeras de Brazo	8	Id. íd., a las 12,30
»	»	Entresaca	Todo el monte	6	Id. 14, a las 9
»	»	Corta por el pie	Aguzaderas	10	Id. íd., a las 9,30
»	»	Idem	Berlecia	10	Id. íd., a las 10
»	»	Idem	Los Pandos	10	Id. íd., a las 10,30
»	»	Idem	La Mahía	10	Id. íd., a las 11
»	»	Rozo	Los Llanos	6	Id. íd., a las 11,30
»	»	Corta por el entresaca de mejora	Joyona	10	Id. íd., a las 12
»	»	Idem	Fuente Otero	10	Id. íd., a las 12,30
»	»	Idem	Atarria	10	Id. íd., a las 13
»	500	Subasta de caza de por 5 años a razón de 100 pesetas anuales	»	12	Id. íd., a las 13,30

Villacarriedo

»	»	Corta por el pie	Requejada	8	Septre. 25, a las 9,30
»	»	Idem	Idem	8	Id. íd., a las 10
»	»	Idem	Espinal	6	Id. íd., a las 10,30
»	»	Idem	Hayedo	6	Id. íd., a las 11
»	»	Idem	Castañera	6	Id. íd., a las 11,30
»	»	Idem	Requejada	6	Id. íd., a las 12
»	»	Idem	Campizos	8	Id. íd., a las 12,30
»	»	Idem	Porciles, Plantía, Vivero y La Mata	8	Id. íd., a las 13
»	500	Subasta de caza por cinco años a razón de 100 pesetas anuales	Los del monte	12	Id. 26, a las 12

Santander, 7 de julio de 1922.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

brar la primera, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones.
mbre del corriente año.

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS		
				NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Ctms.	TA-SACIÓ-N — Pesetas	NÚM. DE ES-TÉREOS	ESPECIE	T. SACIÓ-N — Pesetas
228	S. de Reinosa	Duesos y otros	Rioseco	50 robles	50,000	350	»	»	»
228	Idem	Idem	Idem	»	»	»	10	»	»
229	Idem	Montoto y otros	Lantueno	»	»	»	20	»	»
231	Idem	Cortes y otros	Santiurde	»	»	»	20	»	»
232	Idem	Fuente Orbán y otro	Somballe	»	»	»	10	»	»
233	S. M. de Aguayo	Cuesta Lechoso y otro	Sta. María y Sta. Olalla	50 robles	60,000	420	»	»	»
234	Idem	Carbajal y otros	Sta. Olalla y S. Miguel	»	»	»	30	»	»
000	Valdeprado	Los del Ayuntamiento	A los del Ayuntamiento	»	»	»	»	»	»
276	Valderredible	Porciles	Poblaci6n de Arriba	100 robles	70,000	1050	»	»	»

Partido ju

322	Sol6rzano	Hoyo Cortiguero y otros	Riaño y Sol6rzano	335 R.....	167,000	1670	»	»	»
323	Idem	Rigolfo y Alsar							

Partido judicial de Sa

328	Peñarrubia	Agero y Agerino	Peñarrubia	»	»	»	»	»	»
328	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»
329	Idem	Viescas y otros	Idem	»	»	»	»	»	»
329	Idem	Idem	Idem	»	»	»	80	»	E. y P...
330	Idem	Canal de Francos y otros	Idem	»	»	»	»	»	»
330	Idem	Idem	Idem	50 hayas	50,000	300	»	»	»
332	Rionansa	La Mahilla	Cabrojo	100 robles	80,000	400	»	»	»
333	Idem	Buyero	Cossío y Rozadío	100 ídem	80,000	400	»	»	»
334	Idem	Cuesta y Troncos	Idem	100 ídem	80,000	400	»	»	»
335	Idem	Saligote y Garmas	Idem	100 ídem	80,000	400	»	»	»
337	Idem	La Frente y Las Mangas	San Sebastián	60 ídem	50,000	250	»	»	»
337	Idem	Idem	Idem	»	»	»	40	»	»
341	Valdáliga	Caviña y Canal del Toro	Labarces	70 robles	100,000	900	»	»	»
342	Idem	Lamadrid	Lamadrid	80 ídem	100,000	1000	»	»	»
342	Idem	Idem	Idem	80 ídem	100,000	1000	»	»	»
342	Idem	Idem	Idem	80 ídem	100,000	1000	»	»	»
342	Idem	Idem	Idem	80 ídem	100,000	1000	»	»	»
343	Idem	R6iz	R6iz	70 ídem	100,000	900	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	70 ídem	110,000	990	»	»	»
343	Idem	Idem	Idem	70 ídem	100,000	900	»	»	»
344	Idem	Larteme y Canal de las Tasugueras	El Tejo	15 ídem	25,000	225	»	»	»
346	Idem	Escudo y Rucao	Treceño	70 ídem	100,000	900	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 ídem	100,000	900	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 ídem	100,000	900	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 ídem	100,000	900	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 ídem	100,000	900	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 robles	100,000	900	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	70 ídem	100,000	900	»	»	»
346	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»	»

Partido judici

348	Anievas	Amagallos, Gateras y Pedralba	Anievas y otros	20 robles	60,000	600	»	»	»
348	Idem	Idem	Idem	12 ídem	12,000	120	»	»	»
348	Idem	Idem	Idem	12 ídem	12,000	120	»	»	»
348	Idem	Idem	Idem	50 ídem	50,000	450	»	»	»
348	Idem	Idem	Idem	50 ídem	50,000	450	»	»	»
348	Idem	Idem	Idem	20 alisos	15,000	105	»	»	»
348	Idem	Idem	Idem	40 ídem	30,000	210	»	»	»
349	Arenas	Moroso y Río	Bostronizo	100 R.....	100,000	700	»	»	»
350	Idem	Rodil y Bustantigua	Pedredo y otros	100 R.....	150,000	2250	»	»	»

PRODUCTOS		MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	DIA Y HORA DE LA SUBASTA.
VOLUMEN	TASACIÓN				
esqts. Ctms.	Pesetas				
»	»	Corta por el pie	Duesos	8	Septre. 19, a las 10
»	»	Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 10,30
»	»	Idem	Idem	6	Id. íd., a las 11
»	»	Idem	Idem	6	Id. íd., a las 11,30
»	»	Idem	Idem	6	Id. íd., a las 12
»	»	Corta por el pie	Cuesta Lechoso	8	Octub. 11, a las 11
»	»	Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 12
»	500	Subasta de caza por 5 años a razón de 100 pesetas al año	Los de los montes	12	Septre. 20, a las 12
»	»	Corta por el pie de robles secos	Porciles	10	Id. 21, a las 12

de Santoña

»	»	Corta por el pie	En los terrenos concedidos para cultivo.	12	Id. 23, a las 12
---	---	------------------------	--	----	------------------

ente de la Barquera

250 T...	500	»	Cueva de Ciloña	10	Octub. 10, a las 10
100 kg..	50	»	Todo el monte	3	Id. íd., a las 10,30
100 idem	50	»	Idem	3	Id. íd., a las 11
»	»	Corta de 80 encinas leñosas	Cameza y Candúa	6	Id. íd., a las 11,30
100 kg..	50	»	Todo el monte	3	Id. íd., a las 12
»	»	Corta por el pie	Canal de Franco	8	Id. íd., a las 12,30
»	»	Corta por el pie de robles secos	Mahilla	10	Id. 11, a las 10
»	»	Idem	Buyero	10	Id. íd., a las 10,30
»	»	Idem	Tronco	10	Id. íd., a las 11
»	»	Idem	Garma	10	Id. íd., a las 11,30
»	»	Idem	Frente	8	Id. íd., a las 12
»	»	Entresaca	Todo el monte	6	Id. íd., a las 12,30
»	»	Corta por el pie	Canal de la Tisna	8	Id. 4, a las 9
»	»	Idem	Vado de la Anguila	8	Id. íd., a las 10
»	»	Idem	Molino Concejo	8	Id. íd., a las 11
»	»	Idem	Canalbosa	8	Id. íd., a las 11,30
»	»	Idem	Pozo Salado	8	Id. íd., a las 12
»	»	Idem	Los Torneros	8	Id. íd., a las 12,30
»	»	Idem	Castillo Mojón	8	Id. íd., a las 13
»	»	Idem	Llana de Recueva	8	Id. 5, a las 9
»	»	Idem	Los Torcos	6	Id. íd., a las 10
»	»	Idem	Llana de Rucao	8	Id. íd., a las 11
»	»	Idem	Peña del Tojo	8	Id. íd., a las 11,30
»	»	Idem	Poza de las Llezas	8	Id. íd., a las 12
»	»	Idem	Orizosa	8	Id. íd., a las 12,30
»	»	Idem	Calce de Santiago	8	Id. íd., a las 13
»	»	Idem	Piedra Blanca	8	Id. íd., a las 13,30
30,000	15	Arranque	La Helguera	6	Id. íd., a las 14

de Torrelavega

»	»	Corta por el pie	La Roza de Villasuso	6	Id. 4, a las 10
»	»	Idem	Calcerón de Cotillo	3	Id. íd., a las 10,30
»	»	Idem	Cagigal de la Peña	3	Id. íd., a las 11
»	»	Idem de robles secos	Amagallos	6	Id. íd., a las 11,30
»	»	Idem	Zamporga	6	Id. íd., a las 12
»	»	Idem	Vao de la Oza	6	Id. íd., a las 12,30
»	»	Idem	El Alisal	6	Id. íd., a las 13
»	»	Corta por el pie de robles secos	Moroso	10	Id. 7, a las 10
»	»	Corta por el pie	Bañaderos	10	Id. íd., a las 10,30

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	MADERAS			LEÑAS	
				NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOLUMEN — Mts. Ctms.	TA-SACIÓN — Pesetas	NÚM. DE ESTÉREOS	ESPECIE
352	Arenas	Poniente	Arenas y Molledo	100 R.	100,000	800	»	»
352	Idem	Idem	Idem	100 R.	100,000	800	»	»
352	Idem	Idem	Idem	100 R.	100,000	800	»	»
352	Idem	Idem	Idem	150 hayas	120,000	600	»	»
352	Idem	Idem	Idem	»	»	»	80	Avellano
352	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»
353	B. de P. de Concha	Ano, Braña y Cobanón	Bárcena	100 robles	100,000	800	»	»
353	Idem	Idem	Idem	»	»	»	40	Avellano
355	Idem	Vao Cerezo y Puñagro	Pujayo	100 hayas	80,000	400	»	»
355	Idem	Idem	Idem	»	»	»	60	Avellano
356	Cartes	Dehesa y Rupila	Cohicillos y Mercadal	70 robles	100,000	900	»	»
356	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»
357	Cieza	Rucieza y otros	Cieza	100 robles	100,000	800	»	»
357	Idem	Idem	Idem	100 robles	100,000	700	»	»
357	Idem	Idem	Idem	50 hayas	40,000	240	»	»
357	Idem	Idem	Idem	»	»	»	60	Avellano
357	Idem	Idem	Idem	»	»	»	»	»
358	Los Corrales	Brazo y otros	Corrales y Somahoz	»	»	»	20	Avellano
358	Idem	Idem	Idem	100 robles	100,000	700	»	»
358	Idem	Idem	Idem	50 ídem	70,000	490	»	»
358	Idem	Idem	Idem	50 ídem	70,000	490	»	»
361	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	»	»	»	60	Avellano
361	Idem	Idem	Idem	1000 robles	120,000	960	»	»
361	Idem	Idem	Idem	130 ídem	100,000	1000	»	»
361	Idem	Idem	Idem	130 ídem	100,000	1000	»	»
361	Idem	Idem	Idem	100 hayas	80,000	560	»	»
362	Idem	Los Llanos	San Martín de Quevedo	»	»	»	100	Argoma
363	Idem	Las Cocías	Silió	700 robles	100,000	1000	»	»
363	Idem	Idem	Idem	700 ídem	100,000	1000	»	»
363	Idem	Idem	Idem	700 ídem	100,000	1000	»	»
000	Idem	Los del Ayuntamiento	A los del Ayuntamiento	»	»	»	»	»

Partido judicial

366	Corvera	Requejada y otros	Castillo Pedroso	50 R.	50,000	750	»	»
366	Idem	Idem	Idem	50 H.	50,000	500	»	»
368	Idem	Helguera y otros	Corvera	30 R.	30,000	600	»	»
368	Idem	Idem	Idem	30 H.	24,000	240	»	»
369	Idem	Castañeda y otros	Esponzúes	25 R.	31,250	250	»	»
369	Idem	Idem	Idem	25 H.	25,000	250	»	»
370	Idem	Campizos y otros	Quintana	40 R.	60,000	1200	»	»
372	Idem	Matorral y otros	San Vicente	50 R.	75,000	1500	»	»
000	Luena	Los del Ayuntamiento	A los del Ayuntamiento	»	»	»	»	»

NOTA.—Las subastas que no tengan licitador se celebrarán las segundas a los diez días.
Todos los plazos para verificar los aprovechamientos quedarán terminados para el 30 de mayo de 1915.

Provincia de Santander

AÑO DE 1922.—MES DE MAYO

	Provincia	Capital		Provincia	Capital		
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	845	133	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	16	8
	Defunciones.....	494	148		Muertos al nacer	3	»
	Matrimonios	279	59		Muertos (antes de las 24 horas)	2	1
	Abortos	21	9		TOTAL.....	21	9
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,56	1,83	<i>Fallecidos</i>	Varones.....	247	69
	Mortalidad	1,50	2,02		Hembras	247	79
	Nupcialidad	0,85	0,81		TOTAL.....	494	148
	Mortinatalidad.....	0,06	0,12		Menores de un año.....	93	36
<i>Población de la</i>	provincia.....	329.962		Menores de 5 años.....	146	48	
	capital	72.976		De 5 y más años	348	100	
	Varones	410	46	TOTAL.....	494	148	
	Hembras	485	87	En esta- blecimientos benéficos	Menores de 5 años.	20	19
TOTAL.....	845	133	De 5 y más años...		24	19	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	782	107	TOTAL.....	44	38	
	Ilegítimos	49	13	En establecimientos penitencia- rios.....			
	Expósitos	14	13				
	TOTAL.....	845	133		1	»	

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	9	4	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	31	13
2 Tifus exantemático (2).....			26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	1	1
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	4	2
4 Viruela (5)			28 Cirrosis del hígado (113).....	8	4
5 Sarampión (6).....	1	1	29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	21	8
6 Escarlatina (7).....			30 Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....		
7 Coqueluche (8).....	1		31 Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....	3	2
8 Difteria y Crup (9).....	2	2	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)		
9 Gripe (10).....	7	1	33 Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151).....	20	8
10 Cólera asiático (12).....			34 Senilidad (154).....	14	1
11 Cólera nostras (13).....			35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	11	4
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)			36 Suicidios (155 a 163).....		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	69	23	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	87	21
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	12	6	38 Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	16	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	5	2	TOTAL.....	494	148
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	14	6			
17 Meningitis simple (61).....	19	1			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	29	10			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	31	7			
20 Bronquitis aguda (89).....	17	6			
21 Bronquitis crónica (90).....	9	1			
22 Neumonía (92).....	10	1			
23 Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	41	12			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	2	»			

Santander, 12 de julio de 1922.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Conrado Rodríguez Mendieta, hijo de Leopoldo y de María, natural de Treceño (Santander), nació en 7 de junio de 1900, de oficio comercio, domiciliado últimamente en La Habana, tuvo entrada en la Caja de Recluta de Torrelavega en primero de agosto de 1921, ignorándose más señas, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el juez instructor don Francisco Aparicio Quintero, teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en dicha plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia, 27 de julio de 1922.—El juez instructor, Francisco Aparicio. 472-115

Aureliano González Martínez, hijo de Ruperto y de Isabel, natural de Hijas (Santander), nació en 28 de diciembre de 1900, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Francia, tuvo entrada en la Caja de Recluta de Torrelavega en primero de agosto de 1921, ignorándose más señas, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el juez instructor don Francisco Aparicio Quintero, teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en dicha Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia, 27 de julio de 1922.—El teniente juez instructor, Francisco Aparicio. 471-115

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de edificios y solares, rústica y recuento general de ganadería.

Val de San Vicente, 24 de julio de 1922.—El alcalde, José Puente.

Ayuntamiento de Limpias

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de proceder a los repartos de la contribución territorial y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de agosto para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes, relativas a las alteraciones de riqueza imponible acordadas, con la prevención de que no se admitirán aquellas reclamaciones que se presenten fuera del periodo de exposición indicado.

Limpias, 26 de julio de 1922.—El alcalde, Felipe García.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para el año económico de 1923 a 1924, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, para su examen y reclamación.

Valdeprado del Río, a 24 de julio de 1922.—El alcalde, Roque Fernández.

Ayuntamiento de Enmedio

Se hallan confeccionados y aprobados por la Junta pe- ricial los documentos siguientes:

Recuento general de ganadería, apéndice al amillaramiento de rústica y el apéndice de urbana, base para la formación de los repartimientos de 1922.

Dichos documentos estarán de manifiesto, por espacio de cinco días el primero, y quince días los dos últimos, desde el día primero al quince de agosto próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Enmedio, 24 julio de 1922.—El alcalde, Santos Gómez.

Ayuntamiento de Villafufre

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario que determina el pago de una subvención de dosmil trescientas pesetas al pueblo de Escobedo, de este término, para la construcción de locales escuelas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Villafufre, a 24 de julio de 1922.—El alcalde, Saturnino Madrazo.

Ayuntamiento de Arredondo

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 27 de junio último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el presupuesto prorrogado para el actual ejercicio, así como el presupuesto extraordinario al mismo.

Arredondo, 26 de julio de 1922.—El alcalde, Miguel Trueba.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, el apéndice por rústica, pecuaría y urbana, formado en el año actual y que ha de servir de base al repartimiento para 1923-1924.

Ampuero, a 26 de julio de 1922.—El alcalde, Manuel Rivas.

ANUNCIOS PARTICULARES

DEPÓSITO FRANCO DEL PUERTO DE SANTANDER

Se abre un concurso, por un plazo de treinta días, que termina el 1.º de septiembre, a las seis de la tarde, para la construcción de carretera y vías de servicio, cuyos planos y pliegos de condiciones pueden verse en las oficinas del Consorcio (Eugenio Gutiérrez, 3), todos los días laborables de diez a doce y de cuatro a seis. Las proposiciones, en pliegos cerrados, se admiten hasta el mismo día 1.º de septiembre.

Santander, 1.º de agosto de 1922.—El presidente, E. P. del Molino.